



Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo del Principado de Asturias

Licencias temporales para 1 día

Las licencias temporales están destinadas a cubrir las actividades y competiciones organizadas por la FEMPA directamente o a través de los clubes federados y sólo pueden ser tramitadas por éstos.

El objeto de las mismas es asegurar a las personas no federadas que realizan la actividad. La cobertura de la licencia abarca únicamente a la actividad para la que se solicitó.

Normas de tramitación

1. El club organizador de la actividad cubrirá el impreso destinado al efecto con los datos de las personas aseguradas y cobrará los importes de dichas licencias.
2. **El club organizador deberá enviar a la correduría de seguros una copia del impreso citado con al menos dos horas de antelación al comienzo de la actividad (este requisito es imprescindible para que el seguro pueda dar cobertura a dichas licencias).**

El envío deberá realizarse a las siguientes direcciones de correo electrónico (a ambas):

- **federaciones@adartia.es**
- **iechaniz@adartia.es**

3. El club organizador realizará el pago de las licencias temporales ingresando su importe en la cuenta:

Caja Rural de Asturias

Nº de cuenta: **ES47 3059 0001 1726 7258 9120**

En el concepto del ingreso deberá indicarse:

LIC. TEMPORALES Nombre del Club

4. Se remitirá a la FEMPA la relación de licencias solicitadas en el modelo anterior, así como una **copia del ingreso** (en el que figurará el **nombre del Club**). Para realizar el envío se utilizará uno de los siguientes medios:

- Correo electrónico: **licencias@fempa.net**
- Fax: **985 25 23 62**